

RECURSO DE REPOSICION 2021 - 760

JOSE URREGO <josericardourregogarcia@gmail.com>

Mar 28/03/2023 10:26 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (357 KB)

Recurso 34 CM.pdf; Gmail - SOLICITUD INFORMACIÓN Y LINK DE EXPEDIENTE PREVIO TRÁMITE DE OFICIO OFICIO LEVANTA EMBARGO - EJECUTIVO 2021 00760.pdf;

Buen dia adjunto escrito para el proceso del asunto.

Cordialmente,

--

José Ricardo Urrego García

josericardourregogarcia@gmail.com

Cel 302 730 2301

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: PROCESO 11001400303420210076000

DEMANDANTE: RECIBANC

DEMANDADA: CLAUDIA JIMENA LEON ECHEVERRY

JOSÉ RICARDO URREGO GARCIA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente y encontrándome dentro del termino de ley me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 23 de marzo de 2023, notificado por estado el 24 del mismo mes y año mediante el despacho decidido rechazar el incidente de regulación de honorarios:

El despacho manifiesta:

“SE RECHAZA DE PLANO el anterior incidente de regulación de honorarios como quiera que no se dan los presupuestos del inciso 2º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, no se le ha revocado el poder al abogado JOSÉ RICARDO URREGO GARCÍA.”

De lo anterior podemos se puede entender que si bien el Señor Luis Enrique Ladino Romero, de forma expresa no revoco el mandato si lo hizo de forma tácita, al actuar sin apoderado y mas para el escrito de terminación de proceso el cual solo fue compartido al despacho sin comunicar esta decisión al suscrito.

Téngase presente que en varias oportunidades me acerque al despacho y solicite a través de correo electrónico se me informara quien había solicitado la terminación del proceso, pues este escrito no fue presentado por mi persona, situación que manifesté al despacho, y al no conocer la documentación me era imposible interponer los debidos recursos, mas a un si se tiene en cuenta que estamos frente a un proceso de **menor cuantía** en el cual se debe actuar mediante **apoderado**.

Al insistir en la secretaria se me indico el nombre de la persona que lo había presentado,

Asi las cosas y al ser el señor Luis Enrique Ladino Romero un profesional del derecho y al haber actuado dentro del proceso de menor cuantía solicitando la terminación del proceso se sobre entiende de forma tácita que se está revocando el mandato al suscrito.

Por lo expuesto solicito:

1. Se revoque el auto de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual rechaza el incidente de regulación de honorarios, para que en su lugar se corra traslado del mismo a la demandante RECIBANC.
 - A. En subsidio solicito se revise y se valore el escrito de terminación a si como las restricciones o falta de prontitud en conocer la información de los expedientes digitales, situación que ocurrió con la solicitud del link del expediente que fu remitido solo hasta el 15 de febrero y como quiera que estamos posiblemente frente a un auto ilegal (terminación de proceso) y el mismo no ata a las partes, por la forma en que se presentó y se resolvió.

Del señor Juez.


JOSE RICARDO URREGO GARCIA
CC. No. 1.033.709.380 de Bogotá
TP. No. 307.009 del C. S. de la J.



JOSE URREGO <joserocardourregogarcia@gmail.com>

SOLICITUD INFORMACIÓN Y LINK DE EXPEDIENTE PREVIO TRÁMITE DE OFICIO OFICIO LEVANTA EMBARGO - EJECUTIVO 2021 00760

3 mensajes

JOSE URREGO <joserocardourregogarcia@gmail.com>

6 de febrero de 2023, 15:56

Para: "Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "DOCUMENTOSREGISTROZIPAQUIRA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO"

<DOCUMENTOSREGISTROZIPAQUIRA@supernotariado.gov.co>

Buena tarde, solicito su colaboración en atención que en mi calidad de apoderado de la parte demandante no presente petición alguna de terminación.

Así las cosas previó a continuar con el trámite del oficio se me indique quién presento tal comunicación.

Cordialmente ,

El lun, 6 de feb. de 2023, 15:12, Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA RESPECTIVA

Ref. PROCESO EJECUTIVO N°110014003034-2021-00760-00
DE RECIBANC S.A.S NIT 900533884
contra de CLAUDIA JIMENA LEÓN ECHEVERRY C.C 55172988

REMITO:

- OFICIO 080, 31 ENERO 2023

LO ANTERIOR PARA LO PERTINENTE

Cortésmente,

Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá

RECUERDE QUE CON LA LECTURA DE LA MISMA SE DARÁ POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.

Para cualquier solicitud, información y/o contestación debe remitirla al correo del Juzgado CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO o al número celular 314 520 0847.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Documentos Registro Zipaquira <documentosregistrozipaquira@supernotariado.gov.co>

7 de febrero de 2023, 15:48

Para: JOSE URREGO <josericaourregogarcia@gmail.com>

Respetuoso saludo

De conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, todos los actos títulos y documentos provenientes de los despachos documentos provenientes de los despachos judiciales con destino a esta oficina deben ser radicadas presencialmente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá, ubicada en la [carrera 10 # 1ª-11](#), en horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m., y realizar los pagos de derechos de registro normados en la resolución 02170 de 2022 de 28-02-2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

La anterior Instrucción fue comunicada al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para que fuera difundida a todas las autoridades judiciales del país.

Cordialmente,
Johana González O.
[Secretaria Despacho](#)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá
Tel. 091 8829220/8829221
Carrera 10 No 1A - 11/13
Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia

Teléfono: +57 (1) 882-9220 Ext. 101
Email: ofiregizzipaquira@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: JOSE URREGO <josericaourregogarcia@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 3:56 p. m.

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Documentos Registro Zipaquirá <documentosregistrozipaquira@Supernotariado.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN Y LINK DE EXPEDIENTE PREVIO TRÁMITE DE OFICIO OFICIO LEVANTA EMBARGO - EJECUTIVO 2021 00760

[El texto citado está oculto]



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 **INSTRUCCION ADMINISTRATIVA N°05.pdf**
682K

Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de febrero de 2023,
14:17

Para: JOSE URREGO <joseriscardourregogarcia@gmail.com>

Buen día

De acuerdo a su solicitud se remite link del proceso en referencia.

 [2021-00760 EJECUTIVO MENOR](#)

Para cualquier solicitud, información y/o contestación debe remitirlo al correo del juzgado cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número celular 3145200847

De: JOSE URREGO <joseriscardourregogarcia@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 3:56 p. m.

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: DOCUMENTOSREGISTROZIPAQUIRA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO

<DOCUMENTOSREGISTROZIPAQUIRA@supernotariado.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN Y LINK DE EXPEDIENTE PREVIO TRÁMITE DE OFICIO OFICIO LEVANTA EMBARGO - EJECUTIVO 2021 00760

[El texto citado está oculto]